

BASES LEGALES Y CONDICIONES DEL SORTEO

1. ORGANIZADOR

El presente sorteo, denominado “**Menú Mercedes**” (en adelante, el “Sorteo”), es organizado por el RESTAURANTE VISTA AL PUERTO, de la entidad LEIBACHER Y GIL ESPJ con CIF E-44972693 y domicilio social en el Carrer des Calo, número 66 bajo, apartamentos Vista al Puerto (07829) Cala de Bou, en el término municipal de Sant Josep de Sa Talaia (en adelante, el “Organizador”).

Para cualquier consulta relacionada con el Sorteo, puede contactarse al correo electrónico manfred_ibz123@hotmail.com o preguntar directamente en el propio restaurante y se les facilitara toda la información necesaria.

2. OBJETO Y FINALIDAD DEL SORTEO

El Sorteo tiene como finalidad promover la publicidad del restaurante, así como aumentar su cartera de clientes y suscitar a la fidelización de la clientela. La participación es gratuita y no implica obligación de compra de ninguna papeleta por parte de los participantes.

3. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

- **Ámbito Territorial:** El Sorteo será válido en toda España, aunque la sede del restaurante se encuentra en las Islas Baleares, concretamente en Ibiza.
- **Ámbito Temporal:** La participación estará abierta desde las 08:00 del día 25 de enero de 2025 hasta las 23:59 del día 11 de octubre de 2025, ambas en horario peninsular español (CET).

El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas del Sorteo, siempre que existan motivos justificados, notificándolo debidamente en sus redes sociales y en el restaurante para el conocimiento de los participantes.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en el Sorteo todas las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser mayores de 18 años.
2. Residir legalmente en el territorio nacional.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en estas bases legales.
4. Podrán participar como máximo 100.000 personas.

Quedan excluidos de la participación:

- Los empleados del Organizador o de las empresas vinculadas al Sorteo.
- Los familiares directos de los empleados mencionados.
- Cualquier persona relacionada profesionalmente con la organización del Sorteo.
- Cualquier persona que intente suplantar a otra.
- La persona que intente transferir su papeleta de participación a otra.
- Clientes que hayan sido vetados al restaurante, así como los que hayan actuado de forma agresiva o agredan verbalmente o físicamente al personal del restaurante o a otro cliente o a la propiedad. El restaurante se reserva en este acto el derecho de admisión al mismo, disponiendo de la capacidad de anular las papeletas de aquellas personas que actúen de la forma mencionada en este apartado.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el Sorteo, los interesados deberán:

1. Consumir en el restaurante el **Menú Mercedes**, el cual les permite participar de forma gratuita en el sorteo. Únicamente serán válidos los menús que hayan sido consumidos en el restaurante indicado en el punto 1.
2. El personal repartirá al consumidor de este menú una papeleta con un número aleatorio desde el 000.00 al 999.99, en el cual deberá rellenar con sus datos personales.
3. Realizar los pasos requeridos antes de la fecha y hora de cierre del Sorteo.

Cada participante podrá participar de forma ilimitada en el mismo. El único requisito es no transferir dicha papeleta a una tercera persona, ya que el premio será válido únicamente para la persona en la que aparezcan sus datos en la matriz de la papeleta en el restaurante, ya que se guardara copia del talonario ofrecido a sus clientes junto a sus datos, para evitar fraude o suplantación de identidad.

6. PREMIO

El premio consistirá en un MERCEDES – BENZ GLC 300 E 4MATIC, valorado en OCHENTA MIL EUROS (80.000€) PVP, nuevo a estrenar. El mismo se entregará matriculado al ganador, con fecha 12/12/2024.

Condiciones del premio:

1. El premio no podrá canjearse por dinero en efectivo ni por otro producto o servicio.
2. Si el ganador renuncia o no reclama el premio, este se declarará desierto.
3. El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente.

Para el caso de que el ganador no reclame su premio, lo renuncie o no haya ganador, el premio será ofrecido nuevamente en un nuevo sorteo al año siguiente en el mismo establecimiento bajo las mismas condiciones.

7. SELECCIÓN DEL GANADOR

El ganador del sorteo coincidirá con el número del primer premio de la lotería nacional que se celebre el 11/10/2025. Por ello en las papeletas gratuitas de participación podrán estar numeradas entre el 000.00 al 999.99, equivalente a la participación de cien mil números (100.000). Garantizando de esta forma la imparcialidad y aleatoriedad de la selección del ganador.

El Organizador compartirá los resultados del número premiado mediante sus redes sociales y en su establecimiento, avalando la transparencia del procedimiento.

8. NOTIFICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

- El Organizador notificará al ganador mediante la publicidad del número premiado en sus redes sociales y en su restaurante, al día hábil siguiente a la fecha del conocimiento del número premiado.
- El ganador deberá confirmar la aceptación del premio en un plazo máximo de 60 días naturales desde la notificación.

Entrega del premio:

- El premio será entregado en el restaurante en un plazo máximo de 30 días naturales tras la aceptación.
- En caso de que el ganador no reclame o rechace el premio, se declarará desierto.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), se informa a los participantes que sus datos personales serán tratados por el Organizador con las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación en el Sorteo.
- Conocer la identidad del ganador, ya que las papeletas son intransferibles y únicamente se considerará ganador la persona que haya registrado su nombre en el restaurante con el número ofrecido en su papeleta.

Responsable del tratamiento: LEIBACHER Y GIL ESPJ con CIF E-44972693 y domicilio social en el Carrer des Calo, número 66 bajo, apartamentos Vista al Puerto (07829) Cala de Bou. Se le puede contactar al correo electrónico manfred_ibz123@hotmail.com.

Derechos: Los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad enviando una solicitud al correo electrónico manfred_ibz123@hotmail.com.

Conservación de los datos: Los datos se conservarán únicamente durante la gestión del Sorteo y el tiempo necesario para cumplir obligaciones legales.

El premiado acepta participar en el sorteo, conociendo que en caso de ser ganador acepta la cesión de derechos de imagen y propiedad intelectual con el fin de publicitar al ganador del premio, y demostrar la veracidad del sorteo y garantizando la debida transparencia esperada por los participantes.

10. MODIFICACIONES Y CANCELACIÓN

El Organizador se reserva el derecho de modificar las condiciones del Sorteo o cancelarlo por causas de fuerza mayor, notificándolo con la mayor antelación posible en sus redes sociales y en el propio establecimiento.

11. FISCALIDAD

El premio estará sujeto a las obligaciones fiscales vigentes en España. El Organizador practicará las retenciones correspondientes, si proceden, según la normativa del IRPF, entregando el premio libre de impuestos al premiado.

Se hace mención expresa a que el premiado deberá hacer frente a los gastos ocasionados para la realización del cambio de nombre del vehículo así como de otras posibles gestiones.

12. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Las bases del Sorteo se rigen por la legislación española.

Cualquier controversia será resuelta por los Juzgados y Tribunales Ibiza, salvo que otra jurisdicción sea aplicable por ley.

FIRMADO:

Manfred Gonzales

En Ibiza, a 08 de Enero de 2025.